INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS No. RE-CO.001-2026

INTRODUCCIÓN

El Instituto de Turismo de Villavicencio, en adelante la "Entidad", pone a disposición de los interesados la presente invitación para la selección del Contratista encargado de ejecutar el contrato de: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO VILLAVICENCIO, MEDIANTE DESARROLLO DE UN DIPLOMADO INGLÉS PARA EL SECTOR GASTRONÓMICO Y TURÍSTICO.**
Los Documentos del Proceso de Contratación, que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP.

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de Contratación **No. RE-CO.001-2026**

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en la invitación pública, sus adendas y la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

"LÍNEAS DE ACCIÓN DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN LA CONTRATACIÓN"

Como parte de la Estrategia Nacional de la Lucha contra la Corrupción, el Decreto 1600 de 2024, establece medidas claves para prevenir la corrupción en la contratación pública y garantizar mayor transparencia en los procesos de compra estatal. Entre las principales disposiciones se destacan:

a) *Verificación de control empresarial*: Los proponentes deben declarar, en un plazo de 3 días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas, si existen situaciones de control que puedan generar inhabilidades.
b) *Buenas prácticas*: Las entidades deben documentar que siguen las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente para asegurar pluralidad de oferentes y transparencia.
c) *Análisis de mercado abiertos:* Los estudios de precios deben ser públicos, evitando consultas cerradas o direccionadas a grupos reducidos de empresas.

CAPÍTULO PRIMERO
-ASPECTOS GENERALES-

1.1 RECOMENDACIONES INICIALES

Para lo anterior, se recomienda a los proveedores que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

a) Lea cuidadosamente el contenido de este documento
b) Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el presente proceso y para celebrar contratos con la Entidad.
c) Examinar rigurosamente el contenido de la presente invitación pública, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y complementarias).
d) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente invitación pública.
e) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la presente invitación pública. Suministrar toda la información requerida a través de esta invitación pública.
f) Diligenciar totalmente los anexos contenidos en esta invitación pública.
g) Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en la presente invitación pública, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
h) Toda consulta deberá formularse por escrito ante la entidad a través de la plataforma del SECOP II, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal del **Instituto de Turismo de Villavicencio**, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguna de las estipulaciones y obligaciones contenidas en la presente convocatoria pública.
i) Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad para rechazar la propuesta y avisar a las autoridades competentes en caso de ser necesario, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del proponente o de alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.
j) Tenga presente: la fecha y hora de entrega de la propuesta prevista para el presente proceso de selección. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO, ni por fuera de la plataforma electrónica del SECOP II.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que esta invitación publica es completa, compatible y adecuado para identificar los bienes, obras y servicios a contratar. Que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de esta.

Toda la información suministrada por los PROPONENTES deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte del ITV, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo No. 83 de la Constitución Política de Colombia y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe desvirtuar, dentro de los términos establecidos por ley y deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

1.2 GENERALIDADES

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del art. 25 de la Ley 80 de 1993, del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes, se deja constancia que para adelantar el presente proceso de contratación se toman como base los estudios previos realizados por la SUBDIRECCIÓN DE PLANEACION DESARROLLO Y PROMOCION TURISTICA del ITV.

Igualmente se tienen en cuenta los elementos contenidos en el Artículo **2.2.1.2.1.5.1** Y **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015 referente al contenido mínimo de los estudios previos y procedimiento para la mínima cuantía.

1.3 RÉGIMEN LEGAL

El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política establece: *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".*

Dicho inciso contempló para tales efectos un mecanismo de excepción para que las Entidades Estatales pueden asociarse con personas jurídicas particulares a través de un convenio de asociación para el desarrollo de actividades relacionadas con las funciones que la ley les ha asignado. Estos convenios deben celebrarse de conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

Los convenios de asociación nacen a la vida jurídica por virtud del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, donde se autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con ESAL para cumplir sus funciones, en los siguientes términos:

> "Artículo 96. *Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.*
> *Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.*
> *Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes."*

En ese contexto, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 reglamentó los aspectos para tener en cuenta en la celebración de convenios de asociación del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en los siguientes términos:

> *"Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.*
> *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*
> *Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*
> *Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.*

De conformidad con lo expuesto, los convenios de asociación constituyen una modalidad de contrato estatal prevista en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y, de acuerdo con dicha disposición, deberán celebrarse en consonancia con lo dispuesto por el artículo 355 constitucional, exigiendo de las Entidades Estatales que pretendan adelantar su suscripción, que hagan la debida integración normativa de esas disposiciones, para su adecuada comprensión.

En ese sentido, es posible definir el convenio de asociación como el acuerdo de voluntades celebrado entre cualquier entidad pública y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el objeto de asociarse para el desarrollo de programas o actividades que guarden relación directa con las funciones y cometidos que les asigne la ley a la entidad pública contratante.

Por lo tanto, en razón con el análisis realizado, se considera pertinente suscribir un convenio de asociación, el cual tiene como finalidad que las Entidades Estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

El convenio de asociación previsto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, reglamentado posteriormente por el Decreto 092 de 2017, tiene las siguientes características:

El *primer* elemento importante es que el convenio de asociación puede celebrarse por cualquier entidad estatal, teniendo como fundamento el mismo artículo 96, antes referenciado, cuando contempla que corresponde a "las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo". Dicho esto, serán competentes para suscribir este tipo de convenios todas las entidades enlistadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 o Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública –en adelante EGCAP–.

Un *segundo* aspecto relevante es que el contratista adjudicado deberá ser igualmente una entidad particular sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, en razón a que, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 señala que los sujetos con los que procede la contratación son "personas particulares", dejando

clara la exclusión de las personas naturales, así como a las personas jurídicas de naturaleza pública. Sin embargo, cuando se revisa el contenido del artículo 96, dicha disposición no establece de manera expresa si las personas jurídicas privadas pueden o no tener ánimo de lucro, como tampoco señala o define los requisitos de reconocimiento e idoneidad. De todas formas, y como se venía señalando, en ejercicio de la integración normativa, atendiendo al criterio de jerarquía normativa, el artículo 96 remite al artículo 355 superior, el cual considera que la calidad del contratista en los convenios de asociación debe ser la de ESAL de reconocida idoneidad. Lo anterior se sustenta en lo dispuesto por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, al regular exclusivamente los convenios de asociación como aquellos celebrados con las ESAL de reconocida idoneidad[1].

De igual forma, el requisito de reconocida idoneidad sigue la misma suerte que el elemento anterior, y se constituye como una condición que deberá cumplir el contratista asociado. En consideración a que no existe una definición legal, y más bien podría corresponder a un concepto indeterminado, la entidad estatal podría valerse de la definición que trae el Decreto 092 de 2017 en el artículo 3 que, aunque no es vinculante para los convenios de asociación del artículo 5, sino a aquellos celebrados en el marco del artículo 2 del mismo cuerpo normativo, puede recurrirse a ella de manera ilustrativa, cuando se afirma que la entidad sin ánimo de lucro debe ser "adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar"[2], de tal manera que la entidad estatal tenga la libertad de establecer las condiciones que le permitan certeza y convicción soportada en los estudios y documentos previos, y en consideración a las particularidades de cada convenio.

En suma, algunos criterios que podrían adoptarse para que la entidad estatal evalúe el reconocimiento de la idoneidad son: (i) capacidad financiera, (ii) capacidad técnica y administrativa, (iii) tiempo de constitución, (iv) especialidad en la ejecución de actividades similares y (iv) experiencia específica. Aquí lo importante es que todos los criterios definidos por la entidad estatal para determinar con un grado de certeza dicha idoneidad, es que su acreditación goce de suficiente justificación técnica y objetiva para que se asegure el cumplimiento de los principios que irradian la contratación estatal, en particular los consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, criterios que debe cumplir tanto la ESAL con domicilio en el territorio nacional, como la entidad privada extranjera.

Un *tercer* elemento es el objeto del convenio de asociación, el cual debe siempre apuntalar al desarrollo de cometidos y/o funciones públicas propias de las entidades estatales. Aquí vale la pena recordar que el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 se remite expresamente al artículo 355 superior, que contempla un condicionamiento para que no se utilicen los convenios de asociación como instrumentos para otorgar auxilios o donaciones, mediante la mera liberalidad de los poderes públicos, específicamente en el inciso primero del artículo superior en mención[3]. Por lo tanto, el interés perseguido con la suscripción del convenio de asociación debe ser de carácter general o colectivo, buscando materializar los cometidos y funciones que le han sido encomendadas en la Constitución y las leyes a la entidad estatal contratante.

En los convenios de asociación regulados por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 el objeto es más amplio (en relación con los regulados en el artículo 2), en la medida en que el derrotero es apuntar al cumplimiento de los cometidos y funciones que la ley le ha asignado a la entidad pública que actúa en calidad de contratante. En ese orden de ideas, la restricción que establece el literal a) del artículo 2 en el objeto del convenio, no le es aplicable ni recae sobre los convenios de asociación, en virtud de lo dispuesto en el inciso final del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

[1] Colombia Compra Eficiente. Guía, cit., 7

[2] Decreto 092 de 2017 del Departamento Nacional de Planeación, cit., art. 3.°.

[3] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto 1710 del 23 de febrero de 2006. C.P.: Luis Fernando Álvarez Jaramillo.

El *cuarto* aspecto característico de los convenios de asociación está determinado en la prohibición de que exista remuneración en su configuración, y que se ejecute a través de aportes de los asociados, por cuanto el objeto que se pretende cumplir está encaminado a sumar voluntades y recursos utilizados como instrumento para el desarrollo del acuerdo de colaboración. En concordancia, no es viable que con la firma de un convenio de asociación se pretenda una remuneración o utilidad, ni siquiera en forma de gastos de administración o de honorarios por parte del contratista, porque todos los aportes deberán destinarse única y exclusivamente al desarrollo del objeto definido previamente. Lo anterior permite comprender por qué el legislador se refirió puntualmente a "aportes" y "coordinación" como elementos esenciales para su configuración, en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Como *quinta* característica podemos señalar el que la selección de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad debe llevarse a cabo mediante proceso competitivo, por regla general, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, en la medida en que dicho proceso competitivo se exige solo para aquellos escenarios en que existan varias ESAL de reconocida idoneidad y ninguna aporta el 30% del valor total del convenio de asociación, ni se ofrece un valor superior a dicho porcentaje. En ese caso, si el resultado del análisis del sector identifica varios posibles oferentes, la entidad estatal tendría que agotar un proceso de selección que como mínimo podría cumplir lo regulado en el inciso segundo del artículo 4, donde se establecen las siguientes fases: i) establecimiento y publicación de los indicadores, tales como la experiencia, la eficacia, la eficiencia, la economía, el manejo del riesgo y los criterios de ponderación de las ofertas; ii) término para la presentación de las ofertas adecuado y razonable, y iii) criterios de evaluación de aquellas, atendiendo los criterios que hubiere definido.

Que, en desarrollo de lo anterior, el Instituto de Turismo de Villavicencio tiene previsto adelantar un proceso competitivo con el fin de fortalecer las capacidades del sector turístico, particularmente en materia de talento humano, calidad del servicio, bilingüismo y competitividad. Por lo anterior, se considera pertinente adelantar la contratación para la ejecución de las actividades de formación, seguimiento y evaluación establecidas en el presupuesto.

Que, de acuerdo con lo manifestado, es menester de la entidad, adelantar el proceso competitivo pertinente, con la finalidad de celebrar con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad un convenio de asociación cuyo objeto corresponderá a: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO VILLAVICENCIO, MEDIANTE DESARROLLO DE UN DIPLOMADO INGLÉS PARA EL SECTOR GASTRONÓMICO Y TURÍSTICO.

CAPÍTULO SEGUNDO

2.1 CRONOGRAMA

Para todos los efectos legales el CRONOGRAMA será el adjunto a la presente invitación, y hace parte integral de la misma.

Las fechas indicadas para cada una de las etapas del proceso de selección podrán ser variadas por el **Instituto de Turismo de Villavicencio**, de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en la INVITACIÓN PÚBLICA para la prórroga de los plazos establecidas, de lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados por los medios y procedimientos previstos para el efecto.

La participación de los proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en la invitación pública. De ser necesario, las modificaciones se harán mediante adenda.

2.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: N.A

CAPÍTULO TERCERO

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

3.1 OBJETO CONTRACTUAL: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO VILLAVICENCIO, MEDIANTE DESARROLLO DE UN DIPLOMADO INGLÉS PARA EL SECTOR GASTRONÓMICO Y TURÍSTICO

3.2 CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO:

3.2.1 Diseño académico y metodológico. La entidad sin ánimo de lucro ESAL adelantará el diplomado de ochenta (80) horas de duración, con una metodología híbrida compuesta por simulaciones en aula, desarrollo inmersivo en bootcamps bajo la metodología de Pueblo Inglés en escenarios simulados de servicios turísticos y gastronómicos, y el uso personalizado en una plataforma tecnológica para el aprendizaje de idiomas, los cuales se describen en la Tabla 1.

Tabla 1. Descripción de los componentes metodológicos para el diplomado en inglés técnico para el sector gastronómico y turístico.

Componente	Descripción
Componente 1. Simulaciones	Desarrollo de espacios de aprendizaje mediante simulaciones y *role plays* enfocados en atención al cliente, recepción de turistas, descripción de cartas, recomendación de platos, reservas, orientación turística, solución de problemas y comunicación comercial.
Componente 2. English Town (Bootcamp)	Jornada de desconexión tecnológica y experiencia de inmersión en inglés desarrollada durante la cuarta y octava semana del taller en una locación privada periurbana o rural, donde se desarrollarán escenarios reales de interacción, estaciones comunicativas y resolución de situaciones propias del turismo y la gastronomía.
Componente 3. Plataforma tecnológica de entornos digitales educativos	Espacio de aprendizaje autónomo apoyado en la plataforma tecnológica de entornos digitales educativos de aprendizaje del inglés diseñados para integrar contenidos, evaluaciones, libros interactivos y herramientas de gestión tanto para estudiantes como para los docentes; de tal forma que se fortalezcan el vocabulario, la gramática, la pronunciación, la comprensión auditiva, la lectura y la producción escrita mediante contenidos interactivos.

3.2.2 Método de formación del proceso de aprendizaje. Los tres componentes de formación tendrán la siguiente distribución de intensidad horaria, saber: a) *el componente 1 - simulaciones* comprometerá treinta (30) horas de trabajo presencial en aula; b) *el componente 2 – Bootcamp* bajo la metodología de Pueblo Inglés requerirá de doce (12) horas presenciales e inmersivas en una instalación en el área rural o periurbana y; c) *el componente virtual asincrónico* a través de la plataforma tecnológica de entornos digitales educativos con una duración total de treinta y ocho (38) horas, se realizarán de manera virtual.

3.2.3 Contenidos temáticos. El diplomado tendrá las siguientes unidades de estudio básicas; introducción al servicio, atención al turista, gastronomía – servicio de restaurante, recepción hotelera,

orientación turística, situaciones de emergencia y comunicación comercial, atención a situaciones especiales y el English Town, según lo enunciado en la Tabla 2.

Tabla 2. Contenidos temáticos del diplomado en inglés técnico para el sector gastronómico y turístico

Unidad	Temáticas
1. Introducción al servicio	Greetings, Introductions, Personal Information, Customer Service Vocabulary, Present Simple, Subject Pronouns, Verb *To Be*, WH Questions.
2. Atención al turista	Tourist Information, Giving Directions, Asking & Giving Information, Telephone English, There is / There are, Prepositions of Place, Imperatives.
3. Gastronomía	Menu Description, Food & Beverage Vocabulary, Taking Orders, Recommending Dishes, Countable & Uncountable Nouns, Quantifiers (*some, any, much, many*), Modal Verb Would like.
4. Comunicación comercial	Reservations, Sales Language, Promotions, Problem Solving, Complaints, Present Continuous, Future (*Going To*), Modal Verbs (*can, could, should*).
5. Atención de situaciones especiales	Emergencies, Customer Complaints, Difficult Situations, Cultural Awareness, Past Simple, Present Perfect (experiencias y atención al cliente), Passive Voice (introducción).
6. English Town – Bootcamp	Role Plays, Simulated Conversations, Customer Interaction, Hotel Reception, Restaurant Service, Tourist Office, Airport Assistance, As well as environmental interpretive trails, wildlife viewing, and nature appreciation, final performance assessment.

De acuerdo con la descripción anterior, se establecen las siguientes condiciones técnicas:

1. FASE TEORICA DEL APRENDIZAJE			
Perfil	**Actividad**	**Unidad de medida**	**Cantidad**
1.1Docente hispanohablante con mínimo nivel B2 de inglés	Actividades de aprendizaje, serán los encargados de brindar las clases presenciales o presenciales remotas y acompañamiento en el desarrollo de actividades en la plataforma Virtual.	Und	2
1.2Docente nativo o con dominio equivalente mínimo nivel C1 de inglés	Actividades de aprendizaje, serán los encargados de brindar las clases presenciales o presenciales remotas y acompañamiento en el desarrollo de actividades en la plataforma Virtual.	Und	1
1.3 Profesional	Actividades de Coordinación académica, y administrativa del diplomado y articulación con el instituto de Turismo de Villavicencio durante la ejecución del convenio.	Und	1

2. FASE PRACTICA DEL APRENDIZAJE

Bien o servicio	Actividad	Unidad de medida	Cantidad
2.1 Licencias para Plataforma Virtual	Aprendizaje asincrónico a través del uso de una (1) Plataforma virtual con mínimo 30 usuarios o licencias individuales, en idioma inglés en la cual se evidencien actividades de: vocabulario, gramática, listening, reading, writing, progress tests	Und	30
2.2 KIT de aprendizaje	Entrega de kit de aprendizaje para el desarrollo del diplomado compuesto por (1 guía, 1 glosario técnico bilingüe, 1 libreta y 1 material de role play)	Und	30
2.3 Seguro estudiantil	Se deberá expedir una póliza de seguro estudiantil en la cual se evidencie como asegurados cada uno de los estudiantes del diplomado (30 estudiantes) o en su defecto allegar certificado o anexo de póliza de seguros existente que genere la novedad de aseguramiento de los 30 estudiantes, la vigencia será desde el inicio hasta el final de clases del diplomado.	Und	30

3. FASE PRACTICA DEL APRENDIZAJE-ENTORNO DE INMERSIÓN			
Bien o servicio	Actividad	Unidad de medida	Cantidad
3.1Docente hispanohablante con mínimo nivel B2 de inglés	Actividades de aprendizaje práctico tipo inmersión Boot camp bajo la metodología de Pueblo Inglés. Dos (2) jornadas de inmersión desarrolladas en zonas al aire libre con énfasis en turismo gastronómico y/o de naturaleza.	Und	2
3.2 Docente nativo o con dominio equivalente mínimo nivel C1 de inglés	Actividades de aprendizaje práctico tipo inmersión Boot camp bajo la metodología de Pueblo Inglés. Dos (2) jornadas de inmersión desarrolladas en zonas al aire libre con énfasis en turismo gastronómico y/o de naturaleza	Und	1
3.3 Técnico o profesional	Actividades de Coordinación académica y logística para el desarrollo de las dos (2) jornadas de inmersión desarrolladas en zonas al aire libre tipo turismo gastronómico y/o de naturaleza.	Und	1
3.4 Transporte	Transporte terrestre ida y regreso con aire acondicionado para (40 personas: 30 estudiantes con facilitadores/acompañantes) desde el parque fundadores hasta el sitio donde se desarrollarán las actividades de aprendizaje práctico tipo inmersión, dentro del perímetro urbano o rural en la ciudad de Villavicencio. El vehículo deberá tener documentos al día y vigentes tales como licencia de tránsito, soat, en caso de necesitar revisión tecno mecánica vigente y su conductor deberá tener licencia de conducción vigente. (Nota: Los documentos seran verificado previo a la prestación del servicio)	Und	2

4. FASE CIERRE DEL APRENDIZAJE			
Bienes o servicios	**Actividad**	**Unidad de medida**	**Cantidad**
4.1 Certificados	Certificados de graduación con código QR de verificación con carpeta porta diploma membreteada con los logos de la Esal y del ITV Tamaño A4.	Und	30

5. FASE TEORICA-PRACTICA DEL APRENDIZAJE			
Bienes o servicios	**Actividad**	**Unidad de medida**	**Cantidad**
5.1 Aula de clase	Espacios físicos (Salón) en zona urbana para las clases presenciales durante el desarrollo del diplomado.	Und	3
5.2 Espacio de practica	Un (1) Espacio físico ubicado en zona urbana o rural que cuente con mínimo 3 salones con capacidad para veinte (20) personas, 1 auditorio, áreas deportivas, granja ecoturística, zonas de esparcimiento, 1 kiosco y senderos de interpretación ambiental, espacio que permitan desarrollar jornadas de inmersión Boot camp bajo la metodología de Pueblo Inglés con énfasis en turismo gastronómico y/o de naturaleza.	Und	2
5.3 Combo de Refrigerio y Almuerzo	**Refrigerios:** Compuesto de: un (1) hojaldre de jamón, pollo y queso) y una (1) bebida gaseosa de mínimo 200 ml, **Almuerzos típico llanero:** compuesto de: (1) fiambre llanero y (1) bebida gaseosa mínimo de 350 ml. Alimentos que se entregaran en el lugar de las actividades de aprendizaje práctico tipo inmersión en zona urbana o rural, según corresponda.	Und	80

6. FASE CIERRE DEL APRENDIZAJE			
Bienes o servicios	**Actividad**	**Unidad de medida**	**Cantidad**
6.1 Auditorio	Espacio físico (auditorio) en zona urbana para llevar a cabo la ceremonia de graduación con capacidad mínimo para 100 personas, con aire acondicionado, audio y video, silletería y servicios sanitarios.	Und	01
6.2 Personal	Maestro de ceremonia	Und	01

NOTA 1: Es importante mencionar que el proponente no podrá omitir ningún ítem solicitado, ni podrá modificar la descripción de los mismos, ya que esto generará causal de rechazo.

3.3 CLASE DE CONTRATO: Convenio de asociación

3.4 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre
86000000	861200	86121700	Universidades y politécnicos

3.5 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El objeto para contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado y publicado en la plataforma electrónica del **SECOP** en la vigencia **2026**; adicionalmente, se encuentran codificadas en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, de conformidad con el numeral del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, como se indica a continuación:

Código UNSPSC del PAAA	86121700
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO VILLAVICENCIO, MEDIANTE DESARROLLO DE UN DIPLOMADO INGLÉS PARA EL SECTOR GASTRONÓMICO Y TURÍSTICO
Fecha estimada de inicio del proceso (mes)	Septiembre
Fecha estimada de presentación oferta (mes)	Septiembre
Duración estimada del contrato (meses o días)	2 Meses y 15 días
Modalidad de selección	Régimen especial con ofertas
Fuente de recursos	SGP
Valor total estimado	$ 50.000.000 Aporte del ITV
Se requieren vigencias futuras	NO

3.6 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

El ITV para respaldar el proceso de selección y el contrato que resultare del mismo cuenta con:

3.6.1 PRESUPUESTO CON FUENTE DE INVERSIÓN:

Nombre Del Proyecto:	ELABORACION DE CONVENIOS Y ALIANZAS CON ENTIDADES LOCALES REGIONALES NAIONALES O INTERNACIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO TURISTICO Y DE LOS ACTORES DEL SECTOR DEL TURISMO EN VILLAVICENCIO META
Código BBPIM	2024500010169
Código BPIN	20240500010209
Sector:	35 comercio, Industria y Turismo
Programa:	3502 productividad y competitividad de las empresas colombianas
Meta:	(283) Fortalecer el desarrollo turístico de Villavicencio y a los actores del sector, a través de convenios y alianzas con entidades locales, regionales, nacionales e internacionales.
Actividades Ejecutar Del Proyecto	Fortalecer la gestión pública en el desarrollo de convenios y alianzas estratégicas

Población Beneficiada	LA CIUDADANÍA DE VILLAVICENCIO, TURISTAS Y VISITANTES DE VILLAVICENCIO.

3.6.2 PRESUPUESTO CON FUENTE DE FUNCIONAMIENTO

NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	N/A
CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	N/A

3.6.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

Número De CDP Fecha De Expedición	2026-314 11/09/2026
Nombre Del Rubro Presupuestal	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Código Rubro Presupuestal	2-3.35_2.200.24.2 32.02.02.008-202 4500010209-12. 4.3.03-92
Fuente de Financiación	SGP
Valor Total Del CDP:	$50.000.000
Código Actividad Económica RUT	8543 – 8559 - 8523
Código(s) CPC	92919- Otros tipos de servicios educativos y de formación, n.c.p.

3.7 PRESUPUESTO OFICIAL

El Instituto de Turismo de Villavicencio, realizó el correspondiente análisis económico que soporta la justificación del valor estimado del contrato de la siguiente manera:

Análisis Económico: El Instituto de Turismo de Villavicencio, para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta la complejidad del objeto, la experiencia requerida, el término de ejecución, la información de los procesos de selección con objeto contractual similares entre otros.

Acorde con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, que reza:

> *"(...) **Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. (...)"*

Análisis del sector: De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 la entidad procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Que el Instituto de Turismo de Villavicencio, en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de modalidad competitiva para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Por la naturaleza de la contratación, la modalidad de selección y de acuerdo con las necesidades de la Administración, en consideración con los estudios de mercado, consultas de históricos en el Portal Único de Contratación de procesos similares al requerido, así mismo se tuvo en cuenta los costos y gastos en que debe incurrir el contratista, la entidad; considera que la presente contratación se encuentra ajustada a los costos del mercado.

ANÁLISIS ECONÓMICO

Para establecer el presupuesto oficial de la contratación, se pueden realizar diferentes análisis de precios de los bienes o servicios a contratar de acuerdo con los mecanismos establecidos por Colombia compra eficiente, los cuales se relacionan así:

a) Solicitud de cotizaciones
b) Consulta de bases de datos especializados
c) Análisis de consumos y precios históricos

Así mismo, se involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio de contrato.

Se procedió a calcular los costos directos, indirectos requeridos de acuerdo con la naturaleza del contrato, cuantía, condiciones particulares del contrato y la cobertura de riesgos del contrato, etc...

PRESUPUESTO OFICIAL

Conforme a lo anterior, se indica que en el estudio de mercado se utilizó (cotizaciones) para establecer el presupuesto oficial, el cual quedó estipulado de la siguiente manera:

CONVENIO DIPLOMADO EN INGLÉS TÉCNICO PARA EL SECTOR GASTRONÓMICO Y TURÍSTICO					
APORTE INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO					
1. FASE TEORICA DEL APRENDIZAJE					
Perfil	**Actividad**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor total**
1.1Docente hispanohablante con mínimo nivel B2 de inglés	Actividades de aprendizaje, serán los encargados de brindar las clases presenciales o presenciales remotas y acompañamiento en el desarrollo de actividades en la plataforma Virtual.	Und	2	$ 5.100.000	$ 10.200.000
1.2Docente nativo o con dominio equivalente mínimo nivel C1 de inglés	Actividades de aprendizaje, serán los encargados de brindar las clases presenciales o presenciales remotas y acompañamiento en el desarrollo de actividades en la plataforma Virtual.	Und	1	$ 7.500.000	$ 7.500.000
1.3 Profesional	Actividades de Coordinación académica, y administrativa del diplomado y articulación con el instituto de Turismo de Villavicencio durante la ejecución del convenio.	Und	1	$ 4.350.000	$ 4.350.000

SUBTOTAL 1 - FASE TEORICA DEL APRENDIZAJE					**$ 22.050.000**
2. FASE PRACTICA DEL APRENDIZAJE					
Bien o servicio	**Actividad**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor total**
2.1 Licencias para Plataforma Virtual	Aprendizaje asincrónico a través del uso de una (1) Plataforma virtual con mínimo 30 usuarios o licencias individuales, en idioma inglés en la cual se evidencien actividades de: vocabulario, gramática, listening, reading, writing, progress tests	Und	30	$ 340.000	$ 10.200.000
2.2 KIT de aprendizaje	Entrega de kit de aprendizaje para el desarrollo del diplomado compuesto por (1 guía, 1 glosario técnico bilingüe, 1 libreta y 1 material de role play)	Und	30	$ 87.500	$ 2.625.000
2.3 Seguro estudiantil	Se deberá expedir una póliza de seguro estudiantil en la cual se evidencie como asegurados cada uno de los estudiantes del diplomado (30 estudiantes) o en su defecto allegar certificado o anexo de póliza de seguros existente que genere la novedad de aseguramiento de los 30 estudiantes, la vigencia será desde el inicio hasta el final de clases del diplomado.	Und	30	$ 20.000	$ 600.000
SUBTOTAL 2 FASE PRACTICA DEL APRENDIZAJE					**$ 13.425.000**
3. FASE PRACTICA DEL APRENDIZAJE-ENTORNO DE INMERSIÓN					
Bien o servicio	**Actividad**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor total**
3.1Docente hispanohablante con mínimo nivel B2 de inglés	Actividades de aprendizaje práctico tipo inmersión Boot camp bajo la metodología de Pueblo Inglés. Dos (2) jornadas de inmersión desarrolladas en zonas al aire libre con énfasis en turismo gastronómico y/o de naturaleza.	Und	2	$ 1.700.000	$ 3.400.000
3.2 Docente nativo o con dominio equivalente mínimo nivel C1 de inglés	Actividades de aprendizaje práctico tipo inmersión Boot camp bajo la metodología de Pueblo Inglés. Dos (2) jornadas de inmersión desarrolladas en zonas al aire libre con énfasis en turismo gastronómico y/o de naturaleza	Und	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000

3.3 Técnico o profesional	Actividades de Coordinación académica y logística para el desarrollo de las dos (2) jornadas de inmersión desarrolladas en zonas al aire libre tipo turismo gastronómico y/o de naturaleza.	Und	1	$ 1.450.000	$ 1.450.000
3.4 Transporte	Transporte terrestre ida y regreso con aire acondicionado para (40 personas: 30 estudiantes con facilitadores/acompañantes) desde el parque fundadores hasta el sitio donde se desarrollarán las actividades de aprendizaje práctico tipo inmersión, dentro del perímetro urbano o rural en la ciudad de Villavicencio. El vehículo deberá tener documentos al día y vigentes tales como licencia de tránsito, soat, en caso de necesitar revisión tecno mecánica vigente y su conductor deberá tener licencia de conducción vigente.	Und	2	$ 1.600.000	$ 3.200.000
SUB TOTAL 3 FASE PRACTICA DEL APRENDIZAJE-ENTORNO DE INMERSIÓN					**$ 10.550.000**
4. FASE CIERRE DEL APRENDIZAJE					
Bienes o servicios	**Actividad**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor total**
4.1 Certificados	Certificados de graduación con código QR de verificación con carpeta porta diploma membreteada con los logos de la Esal y del ITV Tamaño A4.	Und	30	$ 130.000	$ 3.900.000
SUBTOTAL 4 FASE CIERRE DEL APRENDIZAJE					**$ 3.900.000**
TOTAL APORTE INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO					**$ 49.925.000**
APORTE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO					
5. FASE TEORICA-PRACTICA DEL APRENDIZAJE					
Bienes o servicios	**Actividad**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor total**
5.1 Aula de clase	Espacios físicos (Salón) en zona urbana para las clases presenciales durante el desarrollo del diplomado.	Und	3	$ 1.000.000	$ 3.000.000

5.2 Espacio de practica	Un (1) Espacio físico ubicado en zona urbana o rural que cuente con mínimo 3 salones con capacidad para veinte (20) personas, 1 auditorio, áreas deportivas, granja ecoturística, zonas de esparcimiento, 1 kiosco y senderos de interpretación ambiental, espacio que permitan desarrollar jornadas de inmersión Boot camp bajo la metodología de Pueblo Inglés con énfasis en turismo gastronómico y/o de naturaleza.	Und	2	$ 2.500.000	$ 5.000.000
5.3 Combo de Refrigerio y Almuerzo	**Refrigerios:** Compuesto de: un (1) hojaldre de jamón, pollo y queso y una (1) bebida gaseosa de mínimo 200 ml, **Almuerzo típico llanero:** compuesto de: (1) fiambre llanero y (1) bebida gaseosa mínimo de 350 ml. Alimentos que se entregaran en el lugar de las actividades de aprendizaje práctico tipo inmersión en zona urbana o rural, según corresponda.	Und	80	$ 100.000	$ 8.000.000
SUBTOTAL 5 FASE TEORICA-PRACTICA DEL APRENDIZAJE					$ 16.000.000
6. FASE CIERRE DEL APRENDIZAJE					
Bienes o servicios	**Actividad**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor total**
6.1 Auditorio	Espacio físico (auditorio) en zona urbana para llevar a cabo la ceremonia de graduación con capacidad mínimo para 100 personas, con aire acondicionado, audio y video, silletería y servicios sanitarios.	Und	1	$ 1.750.000	$ 1.750.000
6.2 Personal	Maestro de ceremonia	Und	1	$ 450.000	$ 450.000
SUBTOTAL 6 FASE CIERRE DEL APRENDIZAJE					**$ 2.200.000**
SUBTOTAL APORTE INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO (subtotal 1+2+3+4)					**$ 49.925.000**
SUBTOTAL APORTE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (subtotal 5+6)					**$ 18.200.000**
TOTAL VALOR DEL CONVENIO					**$ 68.125.000**

EL PRESUPUESTO OFICIAL es por la suma de **sesenta y ocho millones ciento veinticinco mil ($68.125.000)** Incluido impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, equivalente al 100% del valor del convenio.

COMPUESTO POR UN APORTE DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO POR VALOR DE: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 49.925.000)** Y APORTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO POR VALOR DE: **DIECIOCHO MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORREINTE ($18.200.000).**

NOTA; El presupuesto puede variar de acuerdo con la propuesta técnico-económica y el aporte de la ESAL.

FORMA DEL DESEMBOLSO:

El INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, realizará un único desembolso por valor del cien por ciento (100%) de aporte determinado para el ITV, previa radicación de la ESAL de los siguientes documentos;

1. Documento equivalente no obligado a facturar y/o factura electrónica según corresponda por los bienes y servicios correspondientes al aporte del ITV.
2. Copia del RUT actualizado según el mes en que radica los documentos para el desembolso
3. Certificación de cumplimiento de Pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e I.C.B.F.) firmada por el representante legal de la persona jurídica y el contador público o revisor fiscal, el cual deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales.
4. Informe del contratista en el formato vigente del ITV, el cual debe contener el desarrollo del contrato y el cumplimiento de las obligaciones, el valor a cobrar, junto con los soportes **físicos y fotográficos**. deberá realizar la respectiva publicación en la plataforma SECOP y el procedimiento estipulado por el ITV para el proceso de cuentas de cobro.
5. Informe del supervisor en el formato vigente del ITV
6. Certificado del supervisor y viabilidad de pago.
7. Copia del certificado bancario.
8. Paz y salvo del personal vinculado para el desarrollo del convenio.
9. Para el único desembolso además de los documentos ya citados, deberá aportar el acta de terminación y acta de liquidación en el formato vigente del ITV.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE CAJA (PAC): De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto, reglamentos y procedimientos de la entidad, las sumas que el Instituto de Turismo de Villavicencio, se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

CAPÍTULO CUARTO

- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE-

Con el fin de determinar la idoneidad se seguirán las pautas del artículo 3 del Decreto 092 de 2017 y la Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad[4], los requisitos relativos a la capacidad jurídica, idoneidad, experiencia, eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

El Instituto podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el comité evaluador deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios de **HABILITACIÓN**:

CRITERIO	HÁBIL / NO HÁBIL
Requisitos de Orden Jurídicas	HÁBIL / NO HÁBIL
Requisitos de Orden Técnicos	HÁBIL / NO HÁBIL
Requisitos de Orden Económico	HÁBIL / NO HÁBIL

El comité evaluador que designe el **Instituto de Turismo de Villavicencio** para el presente proceso, será responsable de verificar la totalidad de las propuestas presentadas, con sujeción a lo establecido en esta invitación pública y las adendas correspondientes.

Por ello, realizará la verificación, habilitación y evaluación de las ofertas dentro del término establecido en el cronograma respecto a los requisitos habilitantes correspondientes, Dentro del término legal podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables sobre el contenido de las ofertas, sin que con ello se pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos.

Para efectos de observar el informe de evaluación preliminar o subsanar, el proponente dispondrá del término estipulado por la Entidad de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso.

Los funcionarios y/o contratistas evaluadores de los diferentes componentes luego de revisar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y verificar subsanaciones, determinarán cuáles proponentes se encuentran habilitados en el informe final de evaluación.

La entidad, se reserva el derecho de verificar la información contenida documentos aportados, cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta, en caso de duda sobre la originalidad o autenticidad, se remitirá a las autoridades competentes de acuerdo con su competencia.

[4] Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad

https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/Guia-ESALES-CCE-V2_2025.pdf

GENERALIDADES

A. Los proponentes (personas jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), deberán acreditar todos los requisitos los cuales serán verificados por los evaluadores en las condiciones establecidas en la invitación pública
B. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la invitación pública
C. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación pública
D. En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento, hasta la adjudicación.

4.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO:

La capacidad jurídica que se exige para el proceso de selección es un requisito habilitante para lo cual el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico; documentos que no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesario para determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este estudio previo y en el pliego de condiciones. En caso de hacerlo se tendrán por no escritas.

Conforme a lo anterior, los documentos de carácter jurídico que componen la propuesta son los siguientes:

4.1.1 Carta de presentación de la propuesta:

El Proponente presentará el **Formato 1** – Carta de Presentación de la Oferta deberá estar firmada por el representante legal de la ESAL o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

La carta de presentación debe suscribirse, con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones y compromisos del **Pacto de Transparencia.**

El Instituto solo admite la presentación de una propuesta por ESAL, se entiende que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por persona interpuesta.

4.1.2 Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal. Las personas jurídicas colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar con la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

4.1.3 Conformación de proponente plural- integrado por ESAL
El proponente plural deberá acreditar lo siguiente:

a. La existencia del Proponente Plural de forma clara y precisa en Unión Temporal o en Consorcio antes de la fecha del cierre
b. Conformar el proponente plural con la información mínima establecida en el **Formato 2A – Consorcios o Formato 2B – Uniones Temporales**, según corresponda. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.
c. Acreditar el nombramiento y aceptación del cargo del representante legal principal y representante legal suplente, la intervención del suplente deberá quedar definida en el **Formato 2A O 2B,** según corresponda.
d. Acreditar las facultades de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes aceptar de la oferta y/o contrato y tomar todas las decisiones jurídicas, técnicas, financieras y contables que fueren necesarias respecto de la presentación de la ejecución, terminación y liquidación, con amplias y suficientes facultades. o cualquier otra acta o documento.
e. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y representante suplente del Proponente Plural.
f. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100% y tampoco podrá ser diferente a la estipulada en la plataforma SECOP.
g. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores, debidamente acreditado.

Parágrafo Uno: En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerán de efecto.

4.1.4 Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales

a. Personas Jurídicas. El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 4A– Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal o contador, de acuerdo con los requerimientos de ley y por el representante legal, en el que conste el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 4 A– Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El revisor fiscal o contador público que suscriba la certificación deberá aportar copia de la CC, TP y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los

documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Parágrafo Uno: En caso de Proponente plural, cada uno debe cumplir con los requisitos anteriormente estipulados.

Parágrafo Dos: El ITV dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes. Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsaron copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

4.1.5 Verificación y/o consulta de Antecedentes

a. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios:** Se consultarán los antecedentes conforme al artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 del proponente persona jurídica y del representante de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural, del integrante persona jurídica y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren.

b. **Certificación de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría:** Se consultarán los antecedentes conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución 5149 de 2000, del proponente persona jurídica y del representante de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural, del integrante persona jurídica y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren.

c. **Certificación Antecedente Judiciales:** Se consultarán los antecedentes conforme al artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, del representante legal de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren.

d. **Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC):** Se consultarán los antecedentes conforme al artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana– del representante legal de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren.

e. **Autorización Para Consulta De Inhabilidades Por Delitos Sexuales** El oferente debe allegar un escrito donde manifieste la autorización expresa al ITV, para consultar y solicitar certificación por concepto de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de acuerdo con lo establecido en la ley 1918 de 2018, tanto de los representantes legales como de la totalidad del personal propuesto.

f. **Certificado de antecedentes de delitos sexuales.** Se consultarán los antecedentes conforme al Decreto 753 de 2019 y Ley 1918 de 2018 del representante legal de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural y de los representantes legales de las

personas jurídicas que lo integren. El proponente deberá allegar autorización de verificación de antecedentes de delitos sexuales en formato libre debidamente firmado por quien corresponda.

g. **Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM** - El oferente deberá allegar Certificado en cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de deudores alimentarios morosos REDAM de acuerdo con lo establecido en la ley 2097 de 2021, aportar certificado del representante legal de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren.

Parágrafo Uno: En caso que se registre antecedentes en el proponente persona jurídica y/o del representante legal de la persona jurídica que componen el proponente plural, el proponente será rechazado.

Parágrafo Dos: Al informe preliminar de verificación de requisitos de orden jurídico, se adjuntará la consulta de los antecedentes.

4.1.6 Pacto de transparencia El proponente (representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán aportar el **anexo 3** debidamente diligenciado y suscrito.

4.1.7 Formato de declaración de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de interés. El proponente (representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán aportar el **anexo 4** debidamente diligenciado y suscrito.

4.1.8 Compromiso Anticorrupción (Anexo No. 5) Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente del pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad.

4.1.9 Documento que acredite su situación militar definida El proponente (representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de varones menores de 50 años, deberá documento que acredite su situación militar, El Instituto se reserva el derecho de consultar el documento por los medios electrónicos dispuestos para ello.

4.1.10 Autorización para el tratamiento de datos El proponente (representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán aportar el **Formato 9** debidamente diligenciado y suscrito.

4.1.11 Formato Único de hoja de vida: Los oferentes, personas naturales o representantes legales en caso de las personas jurídicas, deberán aportar el formato único de hoja de vida adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP mediante Resoluciones No. 009 de 1996 y No. 580 del 19 de agosto de 1999, en cumplimiento de lo dispuesto por la Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, debidamente diligenciado.

4.1.12 Formato de bienes y Rentas: Declaración de bienes y rentas, con el registro de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019. (Dirigida al instituto de turismo de Villavicencio y tipo de declaración; Ingreso)

4.1.13 Formato declaración de prevención del lavado activos y financiación del terrorismo El proponente (representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán aportar un **formato libre** debidamente diligenciado y suscrito.

4.1.14 Certificado sobre multas y sanciones El oferente persona jurídica, individualmente considerados o cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales deberán allegar una certificación en formato libre a la fecha de cierre del proceso, en la que conste si fueron sujetos pasivos de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la ley 1955 de 2019. Así mismo, en el caso de las personas jurídicas, deberá certificar si alguno de sus socios fue sujeto pasivo de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.

4.1.15 Certificación de que la ESAL se encuentra activa: La ESAL debe aportar con su propuesta la certificación que acredite su existencia, representación legal se indique que es sin ánimo de lucro, el nombre del representante legal y que el estado sea activo, expedida por la autoridad competente que ejerza su control y vigilancia.

4.1.16 Copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Educación o secretaria de educación que le permita impartir formación académica en idioma inglés en el nivel mínimo A1

4.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO:

4.2.1 **RECONOCIDA IDONEIDAD:** Para demostrar la reconocida idoneidad, la ESAL se verificará los siguientes:

a. **Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el objeto y/o actividades del presente convenio**: El objeto de la ESAL deberá tener correspondencia con el desarrollo o fortalecimiento de proyectos sociales o educativos o turísticos el cual se verificará en sus estatutos y el PEI, el cual deberá allegar con su propuesta.
b. **Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro:** Este requisito se verificará con los documentos allegados en el item 4.2.2-capacidad del personal
c. **Experiencia:** Este requisito se verificará con los documentos allegados en el item 4.2.5-Experiencia
d. **Estructura organizacional:** Este requisito se verificará con el organigrama y estatutos de la Esal que deberá allegar la Esal con su propuesta.
e. **Indicadores financieros y de eficiencia de la organización:** Este requisito se verificará con los documentos allegados en el item 4.3-Indicadores financieros.
f. **Reputación:** La ESAL deberá aportar con la propuesta una reseña de su trayectoria en la ejecución de convenios de asociación o cooperación iguales o similares al objeto u obligaciones, evidenciando su experiencia y participación con enseñanza a estudiantes o comunidades, de la misma manera la reputación también se verificará con el item 4
g. .2.5- Experiencia.

NOTA: En caso de que la propuesta sea presentada mediante consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes del proponente plural deberá acreditar el requisito exigido de reconocida idoneidad.

4.2.2 <u>CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO</u>

La entidad considera que para ejecutar el convenio que tiene como objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL

SECTOR TURÍSTICO VILLAVICENCIO, MEDIANTE DESARROLLO DE UN DIPLOMADO INGLÉS PARA EL SECTOR GASTRONÓMICO Y TURÍSTICO, se necesita un talento humano idóneo para desarrollar las diferentes actividades y cumplir con las condiciones técnicas que garantice el buen desarrollo del convenio.

El grupo de apoyo mínimo, las condiciones mínimas del personal y las dedicaciones del personal serán las siguientes:

FASE TEORICA DE APRENDIZAJE

FORMACIÓN ACADÉMICA	CANT	DEDICACIÓN	ACTIVIDADES A EJECUTAR	EXPERIENCIA ESPECIFICA
PERFIL: Profesional Docente hispanohablante con mínimo nivel B2 de inglés	2	100%	Actividades de aprendizaje, serán los encargados de brindar las clases presenciales o presenciales remotas y acompañamiento en el desarrollo de actividades en la plataforma Virtual.	1 certificación que acredite la experiencia en el rol de docente en el área inglés

REQUISITOS: Deberá adjuntar en la propuesta la siguiente documentación:

- Hoja de vida
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, redam y delitos sexuales
- Copia diploma o acta de grado del pregrado.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional (si aplica).
- Copia de la vigencia de la tarjeta o matricula profesional (si aplica).
- Certificación que acredite la experiencia especifica requerida.
- Certificación del NIVEL DE INGLES
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el número y objeto del presente proceso, el cargo y la disponibilidad requerida.

FORMACIÓN ACADÉMICA	CANT	DEDICACIÓN	ACTIVIDADES A EJECUTAR	EXPERIENCIA ESPECIFICA
PERFIL: Profesional Docente nativo o con dominio equivalente mínimo nivel C1 de inglés	1	100%	Actividades de aprendizaje, serán los encargados de brindar las clases presenciales o presenciales remotas y acompañamiento en el desarrollo de actividades en la plataforma Virtual.	1 certificación que acredite la experiencia en el rol de docente en el área inglés

REQUISITOS: Deberá adjuntar en la propuesta la siguiente documentación:

- Hoja de vida
- Copia de la cédula de ciudadanía.

- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, redam y delitos sexuales
- Copia diploma o acta de grado del pregrado.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional (si aplica).
- Copia de la vigencia de la tarjeta o matricula profesional (si aplica).
- Certificación que acredite la experiencia especifica requerida.
- Certificación del NIVEL DE INGLES
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el número y objeto del presente proceso, el cargo y la disponibilidad requerida.

FORMACIÓN ACADÉMICA	CANT	DEDICACIÓN	ACTIVIDADES A EJECUTAR	EXPERIENCIA ESPECIFICA
PERFIL: Profesional	1	50%	Actividades de Coordinación académica, y administrativa del diplomado y articulación con el instituto de Turismo de Villavicencio durante la ejecución del convenio.	1 certificación que acredite la experiencia en la cual se evidencie funciones o actividades de apoyo académico o administrativo

REQUISITOS: Deberá adjuntar en la propuesta la siguiente documentación:

- Hoja de vida
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, redam y delitos sexuales
- Copia diploma o acta de grado del pregrado.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional (si aplica).
- Copia de la vigencia de la tarjeta o matricula profesional (si aplica).
- Certificación que acredite la experiencia especifica requerida.
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el número y objeto del presente proceso, el cargo y la disponibilidad requerida.

FASE PRACTICA DEL APRENDIZAJE-ENTORNO DE INMERSIÓN

FORMACIÓN ACADÉMICA	CANT	DEDICACIÓN	ACTIVIDADES A EJECUTAR	EXPERIENCIA ESPECIFICA
PERFIL: Profesional Docente hispanohablante con mínimo nivel B2 de inglés	2	100%	Actividades de aprendizaje práctico tipo inmersión Boot camp bajo la metodología de Pueblo Inglés. Dos (2) jornadas de inmersión desarrolladas en zonas al aire libre con énfasis en turismo gastronómico y/o de naturaleza.	1 certificación que acredite la experiencia en el rol de docente con actividades académicas tipo inmersión

REQUISITOS: Deberá adjuntar en la propuesta la siguiente documentación:

- Hoja de vida

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, redam y delitos sexuales
- Copia diploma o acta de grado del pregrado.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional (si aplica).
- Copia de la vigencia de la tarjeta o matricula profesional (si aplica).
- Certificación que acredite la experiencia especifica requerida.
- Certificación del NIVEL DE INGLES
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el número y objeto del presente proceso, el cargo y la disponibilidad requerida.

FORMACIÓN ACADÉMICA	CANT	DEDICACIÓN	ACTIVIDADES A EJECUTAR	EXPERIENCIA ESPECIFICA
PERFIL: Profesional Docente nativo o con dominio equivalente mínimo nivel C1 de inglés	1	100%	Actividades de aprendizaje práctico tipo inmersión Boot camp bajo la metodología de Pueblo Inglés. Dos (2) jornadas de inmersión desarrolladas en zonas al aire libre con énfasis en turismo gastronómico y/o de naturaleza	1 certificación que acredite la experiencia en el rol de docente con actividades académicas tipo inmersión

REQUISITOS: Deberá adjuntar en la propuesta la siguiente documentación:

- Hoja de vida
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, redam y delitos sexuales
- Copia diploma o acta de grado del pregrado.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional (si aplica).
- Copia de la vigencia de la tarjeta o matricula profesional (si aplica).
- Certificación que acredite la experiencia especifica requerida.
- Certificación del NIVEL DE INGLES
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el número y objeto del presente proceso, el cargo y la disponibilidad requerida.

FORMACIÓN ACADÉMICA	CANT	DEDICACIÓN	ACTIVIDADES A EJECUTAR	EXPERIENCIA ESPECIFICA
PERFIL: Técnico o profesional	1	50%	Actividades de Coordinación académica y logística para el desarrollo de las dos (2) jornadas de inmersión desarrolladas en zonas al aire libre tipo turismo gastronómico y/o de naturaleza.	1 certificación que acredite la experiencia en la cual se evidencien funciones o actividades de apoyo académico o logístico

REQUISITOS: Deberá adjuntar en la propuesta la siguiente documentación:

- Hoja de vida
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, redam y delitos sexuales
- Copia diploma o acta de grado del pregrado.

• Copia de la tarjeta o matrícula profesional (si aplica). • Copia de la vigencia de la tarjeta o matricula profesional (si aplica). • Certificación que acredite la experiencia especifica requerida. • Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el número y objeto del presente proceso, el cargo y la disponibilidad requerida.

4.2.3 El proponente deberá aportar diligenciado el **Anexo 1 Especificaciones/condiciones técnicas,** debidamente diligenciado y suscrito por quien corresponda, y anexará los siguientes requisitos:

Bien o servicio	Soporte y verificación
2.1 Licencias para Plataforma Virtual	• Copia de la licencia de la plataforma tecnológica • Deberá estar vigente durante el diplomado • Plataforma deberá tener actividades vocabulario, grammatical, listening, logistic, writing, progress y tests.
4.1 Aula de clase	• Indicar la dirección y ubicación del inmueble donde se encuentran los salones para las clases
4.2 Espacio de practica	• Indicar la dirección y ubicación del inmueble con registro fotográfico en donde se evidencien las condiciones técnicas
5.1 Auditorio	• Indicar la dirección y ubicación del inmueble ofrecido para la ceremonia de graduación

4.2.4 PLAN ACADEMICO Y METODOLÓGICO: Teniendo en cuenta las condiciones del diseño académico y metodológico descrito en el ítem condiciones técnicas del presente estudio, la Esal allegará el plan académico y metodológico con mínimo la siguiente información:

- Diseño académico y componentes metodológicos
- Distribución de la intensidad horaria (máximo 80 horas)
- Método de la formación del proceso de aprendizaje
- Horarios para los espacios de formación e inmersión presencial
- Horarios para el trabajo autónomo
- Contenidos temáticos
- Capacidades que desarrollaran los estudiantes

CONDICIONES ACADEMICAS

- Programación de la ejecución del diplomado
- Norma académica, de evaluación y escala de calificación
- Indicar si cuenta con Infraestructura física pedagógica disponible para los estudiantes diferente a los solicitados en las condiciones técnicas (identificar cual y la dirección y ubicación de los mismos)

NOTA 1: Para ingresar al diplomado no se requiere un conocimiento previo o dominio del idioma inglés, tampoco un nivel de formación alguno. Así mismo, la edad mínima de ingreso será de dieciséis (16) años; para lo cual se deberá contar con la autorización expresa de un acudiente.

NOTA 2: En caso de presentarse una deserción de estudiantes entre las tres primeras semanas, acumulando 12 horas seguidas, por parte del Instituto de Turismo de Villavicencio se presentarán los remplazos correspondientes para recuperar la población de 30 estudiantes. Por el contrario, si se presenta una deserción desde la cuarta semana, no habrá reposición de estudiantes.

4.2.5 REQUISITOS HABILITANTES - EXPERIENCIA

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de convenios de la siguiente manera:

a. Aportar máximo (02) convenios de asociación suscritos con entidades públicas o privada., en los cuales se evidencien actividades académicas en el marco del turismo o la cultura.
b. Los valores de los convenios ejecutados deberán sumar como mínimo el cincuenta (50%) del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.
c. El Convenio debe estar terminado o liquidado.
d. El proponente debe aportar el **formato 3** Experiencia del proponente, debidamente diligenciado y suscrito.
e. El proponente debe aportar copia del convenio y copia del acta de liquidación o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente proceso.
f. Si la experiencia aportada se ejecutó en contrato con proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), se deberá aportar copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal, en donde se evidencie de manera clara el porcentaje (%) de participación de la experiencia que desea acreditar.
g. Si el convenio cuenta con adiciones, prórrogas, aclaraciones o cualquier tipo de modificación deberá adjuntar las actas debidamente suscritas.

Parágrafo Uno: En caso de proponente plural, la experiencia exigida como requisito habilitante, podrá ser aportada por uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES: En caso que la experiencia sea con un particular deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos;

a. Copia de la Factura electrónica con Código CUFE.
b. En caso de no contar con Copia de la Factura electrónica con Código CUFE, podrá aportar Certificación de facturación que acredita la experiencia, expedida por el revisor fiscal o contador público del Proponente según corresponda, junto con la copia de la CC, TP y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CON SUBCONTRATOS:

a. Para la acreditación de experiencia con subcontratos derivados de contrato principales suscritos con particulares/privados el proponente deberá aportar;

 I. Copia del Contrato principal y copia del acta de liquidación del contrato principal
 II. Copia del subcontrato y certificación del subcontrato emitida por la entidad particular
 III. Copia de la Factura electrónica con Código CUFE del subcontrato

b. Para la acreditación de experiencia con subcontratos derivados de contratos principales suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar;

 I. Copia del Contrato principal y copia del acta de liquidación del contrato principal

II. Copia del subcontrato y certificación del subcontrato emitida por la entidad pública
III. Copia de la Factura electrónica con Código CUFE del subcontrato

Parágrafo Uno: cuando concurran en el mismo proceso de selección un contratista de un contrato principal y un contratista subcontratado del contrato principal y se acredite la misma experiencia, esta solo será válida para el contratista subcontratar siempre y cuando se demuestre y acredite esta subcontratación.

Parágrafo Dos: Los Proponentes deberán advertir a la Entidad que el contrato aportado como experiencia, celebrar subcontratos para su ejecución, en tal caso los valores, los bienes y/o servicios no serán tenidos en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del proponente.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta la subcontratación.

Parágrafo tres: La certificación de experiencia con entidad pública o privada, deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Número de contrato.
- Datos del contratante
- Datos del contratista.
- Objeto del contrato
- Valor del contrato incluyendo adiciones o liberaciones por recursos no ejecutados, en caso de que aplique
- Certificación de que cumplió el objeto y/o actividades expedidas por el representante legal de la entidad.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución.

4.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

4.3.1 Registro Único Tributario

La persona natural o jurídica deberá aportar el RUT expedido por la DIAN, en el que se verificará:

a. Fecha de generación de documento no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
b. El certificado debe contener como mínimo una de las siguientes actividades económicas 8543 – 8559 - 8523.
c. El RUT aportado debe estar vigente.

Parágrafo Uno: Al RUT se le validará el estado actual, no debe estar ni suspendido ni cancelado, en caso que se presente esta situación el proponente será rechazado.
Parágrafo Dos: En caso de Proponente plural, cada uno debe cumplir con los requisitos anteriormente estipulados.
Parágrafo Tres: para el caso de proponente o integrante extranjero se verificará conforme a las normas vigentes de la DIAN a la fecha de cierre del proceso.

4.3.2 Oferta Económica.

El proponente deberá aportar el formato Anexo 2 Oferta económica debidamente diligenciado y suscrito, en la cual se evidencian todos los bienes y/o servicios con las condiciones técnicas estipuladas en el presente pliego de condiciones.

El proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP el valor de la oferta económica igual al estipulado en el anexo 2.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones fijados por las diferentes autoridades. Los precios deberán ser desglosados por cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto oficial que se encuentra publicado.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de los precios publicados por la entidad en el presupuesto oficial, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma establecido en el SECOP II, para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

Cuando algún valor unitario o el valor total de la oferta exceda el Presupuesto Oficial para el proceso de Contratación, será causal de rechazo de la propuesta.

4.3.3 Aporte mínimo: La Esal deberá aportar mínimo el 30% del valor total del aporte de la Entidad Pública, el cual se verificará con el anexo 2-propuesta técnico-económica.

4.3.4 Correcciones aritméticas:

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

a. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica siempre que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
b. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproxima por defecto al número entero.
La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

4.3.5 Precio Artificialmente Bajo.

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en

el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

4.3.6 INDICADORES FINANCIEROS

- El proponente deberá allegar con la propuesta del RUP, vigente y en firme, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- El proponente deberá diligenciar en el formato 8 -capacidad financiera.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015 es deber de las Entidades Estatales hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

Así mismo se tuvo en cuenta el decreto 092 de 2017, la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y de esta manera la Entidad realizó un análisis de la capacidad financiera y de eficiencia de la organización para este tipo de entidades.

Para los efectos de determinar la muestra a partir de la cual se establecen los indicadores de capacidad financiera y organizacional, acordes al comportamiento del sector y del mercado, se tomó como punto de referencia la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GSAL-03), la cual establece parámetros para este tipo de procesos de selección.

Se calcularán los indicadores financieros y se verificará el cumplimiento del valor exigido; con el fin de verificar la capacidad financiera requerida. El cumplimiento de los indicadores se entiende como requisito indispensable para poder comparar la favorabilidad de las propuestas:

Se verificarán los siguientes indicadores de eficiencia

A) Indicador de Eficiencia: = $\frac{\text{Gasto de Implementación del Proyecto 2025}}{\text{Total Gastos de Funcionamiento ESAL en el año 2025}}$

Indicador de eficiencia = Debe ser Mayor a 1

Interpretación: Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración

B) Indicador de Eficacia = $\frac{\text{Total Gastos de Funcionamiento ESAL en el año 2025.}}{\text{Total Contribuciones del Sector Privado en la ESAL en el año 2025}}$

Indicador de origen de los recursos = Debe ser Mayor a 1

Interpretación: Lo recomendable es que las entidades sin ánimo de lucro, cuando se desarrolla una excelente gestión, se financien en gran medida con recursos propios, aportes del sector privado por su excelente gestión y en algunos casos, dadas las necesidades de sector público en alguna prestación de servicio especializado, prestar sus servicios

INDICADORES FINANCIEROS

La ausencia de ánimo de lucro implica que la utilidad operacional en las ESAL no se caracteriza por ser positiva; por el contrario, suele ser nula o incluso negativa. En este contexto, la entidad estatal puede optar por indicadores acordes con la naturaleza jurídica del proponente, tales como el índice de liquidez, el índice de endeudamiento, el capital de trabajo, la razón de efectivo, la concentración del endeudamiento a corto y largo plazo y el patrimonio, evitando supeditar la evaluación exclusivamente a indicadores de la capacidad financiera y capacidad organizacional que dependan de la utilidad operacional como variable.

El Instituto de Turismo de Villavicencio toma como referente de indicadores financieros acordes a la realidad actual de organizaciones afines a la razón de ser del presente proceso, como lo es una combinación de índice de liquidez, endeudamiento, actividad y rentabilidad, que generen principios de pluralidad de oferentes.

Con fundamento en el análisis financiero del sector y en consideración a la naturaleza, objeto, cuantía y riesgos asociados al presente proceso competitivo, la Entidad considera procedente establecer requisitos habilitantes de carácter financiero que permitan verificar la capacidad económica de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) interesadas en participar. Dichos indicadores tienen como finalidad evidenciar que los posibles oferentes cuentan con la solidez financiera necesaria para asumir las obligaciones derivadas del convenio, garantizar la adecuada administración de los recursos públicos y ejecutar oportunamente las actividades previstas.

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CIIU	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
900647544	INICIATIVAS ORGANIZATIVAS DE EMPRESA SL	P8543 - Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas	2,45	0,79	1,27	0,71	0,15
901179723	CAE COLOMBIA FLIGHT TRAINING SAS	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.	1,87	0,80	0,22	0,19	0,04
901240462	PLANETA DE AGOSTINI FORMACION COLOMBIA SAS	P8551 - Formación para el trabajo	2,59	0,48	32,19	0,38	0,20
800002695	INSTITUTO TRIANGULO S.A.	P8551 - Formación para el trabajo	2,12	0,15	12,09	0,11	0,09
800022076	CORPORACION EDUCATIVA INDOAMERICANA SAS	P8551 - Formación para el trabajo	1,74	0,65	1,13	0,23	0,08
805031131	ESCUELA GASTRONOMICA DE OCCIDENTE SAS EGO SAS	P8551 - Formación para el trabajo	0,80	0,38	0,79	0,01	0,01
811030714	CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA S.A.S.	P8551 - Formación para el trabajo	1,54	0,49	3,59	0,23	0,12
830026824	INSTITUTO RI SAS	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.	2,60	0,34	11,47	0,27	0,18
830033825	SMART TRAINIG SOCIETY SAS	P8551 - Formación para el trabajo	1,05	0,96	1,37	0,51	0,02
830121745	Escuela de Gastronomía GD SAS	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.	0,74	0,57	1,81	0,20	0,09
830138958	KUMON INSTITUTO DE EDUCACION DE COLOMBIA LTDA	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.	4,04	0,24	12,86	0,31	0,24
860045913	IPLER SAS	P8551 - Formación para el trabajo	4,63	0,23	4,93	0,11	0,08
860048909	ESCUELA DE AVIACION DE LOS ANDES AEROANDES SA	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.	44,95	0,54	7,12	0,03	0,01

860051734	INSTITUTO DE ESTUDIOS COMERCIALES LIMITADA INESCO LTDA	P8551 - Formación para el trabajo	1,86	0,06	30,56	0,07	0,06
890115898	CENTRO INCA LTDA	P8551 - Formación para el trabajo	1,23	0,48	8,90	0,32	0,17
890911850	ACADEMIA ANTIOQUEÑA DE AVIACION S.A.S	P8551 - Formación para el trabajo	1,13	0,69	39,45	0,75	0,23
900098858	ECCOSIS INGENIERIA SAS	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.	2,11	0,59	1,80	0,44	0,18
900210998	INVFACER SAS	P8551 - Formación para el trabajo	1,13	0,31	1,04	0,08	0,05
900295736	F&C CONSULTORES SAS	P8551 - Formación para el trabajo	2,72	0,29	2,29	0,06	0,04
900516389	ESCUELA DE MUSICA FERNANDO SOR SAS	P8551 - Formación para el trabajo	8,31	0,41	2,48	0,09	0,05
900678547	Panamerican Training Center SAS	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.	9,23	0,09	49,73	0,18	0,16
900693739	G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS SAS	P8551 - Formación para el trabajo	3,15	0,61	41,10	0,21	0,08
900730171	POLITECNICO CIANDCO SAS EN REORGANIZACION	P8551 - Formación para el trabajo	2,47	0,72	12,06	0,39	0,11
PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA			**4,54**	**0,47**	**12,18**	**0,26**	**0,11**
MEDIANA			**2,12**	**0,48**	**4,93**	**0,21**	**0,09**
DESVIACIÓN ESTANDAR			**9,07**	**0,24**	**15,16**	**0,20**	**0,07**
LIMITE INFERIOR			**0,7449**	**0,0631**	**0,2220**	**0,0149**	**0,0093**
LIMITE SUPERIOR			**44,9507**	**0,9568**	**49,7279**	**0,7507**	**0,2398**
MUESTRA			23				

CAPACIDAD FINANCIERA (Cumple / No Cumple)

Una vez seleccionado el método estadístico para determinar los indicadores de la oferta y la demanda, procedemos a efectuar el cálculo de los INDICADORES PARA EL PROCESO entre los resultados obtenidos, acorde con el estudio del sector elaborado por el Instituto, se han establecido los siguientes indicadores financieros que evaluará el Instituto:

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO	MARGEN SOLICITADO
ÍNDIDE DE LIQUIDEZ	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a	**4,54**
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total / Activo Total	Menor o igual a	**0,47**
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o Igual a	**12,18**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Cumple / No Cumple)

La capacidad organizacional es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los requisitos de orden financiero estipulados en el presente numeral.

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por el Instituto, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad organizacional de los proponentes, así:

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	(Utilidad Operacional/Total Patrimonio)	Mayor o igual a	Positiva (> 0 %)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	(Utilidad Operacional/Total Activo)	Mayor o igual a	Positiva (> 0 %)

La rentabilidad del activo (ROA) y la rentabilidad del patrimonio (ROE) muestran que las entidades de la muestra mantienen niveles adecuados de eficiencia en la utilización de sus recursos y de sostenibilidad financiera, compatibles con la ejecución de programas de interés público.

Los indicadores financieros asociados a la ESAL muestran su grado de madurez y dedicación a sus proyectos misionales. Para su evaluación, atendiendo lo preceptuado en el Capítulo IV " Determinación de la reconocida idoneidad de la entidad privada sin ánimo de lucro" literal D "Estructura organizacional" de la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" emitido por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, La entidad requiere la acreditación de la siguiente forma: estados financieros (balance y estado de resultados) de las vigencia 2025 con corte a 31 de diciembre, debidamente certificados y dictaminados de acuerdo con la ley vigente.

Cuando cualesquiera de los anteriores indicadores arrojen resultados "indeterminados", el indicador se califica como HABIL.

4.4 FACTORES DE PONDERACIÓN

Entre las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, y resulten como habilitadas en la evaluación jurídica, técnica y financiera se realizará la ponderación, para seleccionar la oferta más favorable, y se otorgará puntaje máximo de **100 PUNTOS** a la ESAL que cumpla con los criterios que se describen a continuación, siendo el ganador quien obtenga la mayor puntuación.

CALIFICACION DEL APORTE DE LA ESAL (100/100):

CRITERIO	PUNTAJE A ASIGNAR
No ofrecer infraestructura física pedagógica disponible para los estudiantes, adicional a los solicitados en las condiciones técnicas.	0 puntos
Ofrecer infraestructura física pedagógica disponible para los estudiantes, adicional a los solicitados en las condiciones técnicas	100 puntos

Nota: Este ofrecimiento se detallará en la propuesta metodológica.

CAPÍTULO CINCO
-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ESAL-

a) La Entidad revisará las ofertas económicas y seleccionará la ESAL que haya quedado habilitada jurídica, técnica y financieramente.
b) Posteriormente seleccionara la ESAL que haya obtenido el mayor puntaje según los factores de ponderación.
c) Finalmente seleccionara la ESAL que mayor aporte económico se evidencie en la propuesta económica.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate dispuestos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

CAPÍTULO SEXTO
-CRITERIOS DE DESEMPATE-

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas El Instituto debe escoger el proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, y por el decreto reglamentario 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso la naturaleza del proceso de selección y la naturaleza de las ESAL que pueden participar en el proceso, los cuales permiten establecer que las personas naturales o las personas jurídicas diferentes a las ESAL no pueden participar en el proceso, que tampoco aplican los acuerdos comerciales ni las normas relativas a Mypimes para favorecer la adjudicación del contrato en caso de un empate. Así las cosas, los criterios de desempate que se aplicaran por ajustarse a la naturaleza del proceso son los siguientes:

1.- Se preferirá la propuesta de la ESAL, consorcio o unión temporal en la cual participen mayoritariamente como asociadas mujeres y/o padres cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.

Para acreditar esta circunstancia de mujer o padre cabezas de familia se debe allegar declaraciones extra juicio. Para el caso de las víctimas de violencia intrafamiliar una certificación de la autoridad judicial que acredite el reconocimiento como víctima.

2.- Preferir la propuesta presentada por LA ESAL, consorcio o unión temporal que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador".

3.- Preferir la propuesta presentada por LA ESAL, consorcio o unión temporal que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. El

representante legal de la ESAL o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente

4.- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

5.- Preferir la propuesta de la ESAL, consorcio o unión temporal en la cual participen mayoritariamente como asociados de la (LAS) ESAL personas en proceso de reintegración o reincorporación.
Se presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de sus asociados está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales cuando más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición de sus asociados está constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

6.- Se preferirá la oferta presentada por cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por cooperativas o asociaciones mutuales.
La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. Estas entidades deben acreditar que no persiguen fines de lucro

7.-Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la cooperativa o asociación mutual ni sus cooperados, asociados o representantes legales sean empleados, cooperados o asociados de los miembros del proponente plural.

Esta información deberá ser certificada por el revisor fiscal si lo tiene la ESAL de lo contrario por el representante legal, quien deberá aportar la información contable que acredite encontrarse en tal circunstancia.

8.- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.
NOTA. - En este último caso se hará un sorteo aleatorio con balotas y del proceso se dejará constancia en acta.

Conforme con el artículo **18** de la Ley 1712 de 2014 y los artículos **5** y **6** de la Ley 1581 de 2012, la entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II, no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

CAPÍTULO SEPTIMO
-REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS-

7.1 DOCUMENTOS PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS

Para la elaboración de las propuestas los interesados deberán consultar toda la documentación solicitada en los requisitos habilitantes, criterios de desempate, adicionalmente deberá aportar todos los documentos, anexos y formatos que hacen parte integral de la invitación pública.

7.2 GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO, FORMATOS SECOP II E INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (**www.colombiacompra.gov.co**), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii, en donde encontraran, entre otros:

- Guía para realizar el registro en el SECOP II.
- Pasos para registrarse en el SECOP II.
- Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
- Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
- Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
- Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos

de estructurar y presentar sus propuestas.
En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_sec opii.pdf

SOLO en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo **juridico@turismovillavicencio.gov.co** acorde con las directrices de la "Guía de Indisponibilidad" ya citada.

En caso de no certificar la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, NO serán tenidos en cuenta, en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II, Igual situación sucede en el curso normal del proceso, sin que el SECOP II presente fallas en su funcionamiento.

7.3 RESERVA DE INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información con reserva legal, confidencial, privada o secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

Reserva que la Entidad mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido informada por el Proponente.

La información de las propuestas y la evaluación preliminar no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que la entidad publique el informe de evaluación preliminar en el SECOP.

7.4 PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

a. **IDIOMA DE LA PROPUESTA.** La propuesta, observaciones, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Por lo tanto, para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.
b. **GLOSARIO**. Para los fines de esta invitación, a menos que expresamente se disponga lo contrario, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio.
c. **INFORMACIÓN INEXACTA**. La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.
 Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada.

La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

d. **MONEDA.** Monedas Extranjeras: Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se utilizará la información certificada por el Banco de la República. Para el cálculo se acudirá al siguiente link: **https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/** Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los dólares de los Estados Unidos de América, el proponente utilizará la página web **https://www**.oanda.com/ang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV): Cuando los Documentos del proceso señalan que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (**http://www**.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.
Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

e. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni ser adjudicatarios de la invitación, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizado los estudios y diseños de la obra cuyo Proceso de Contratación se va a contratar.

f. ELABORACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

El Proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en la presente invitación pública. y anexar toda la documentación exigida.

Los representantes legales de las personas jurídicas que presenten oferta deben estar previa y debidamente facultados para comprometer a su representada.

Solo se admite una propuesta por OFERENTE, no se admitirá la presentación de varias propuestas por el Proponente.

Las enmiendas de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

Los proponentes deben presentar la propuesta completa. Cada uno de los anexos exigidos por el **Instituto de Turismo de Villavicencio**, que hacen parte de la propuesta, deben firmarse.

g. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Todos los Anexos y Formularios requeridos en el acápite de los requisitos técnicos y económicos, deberán entregarse en formatos no protegidos contra escritura. Lo anterior con el fin de agilizar los procesos de evaluación de las propuestas.

h. COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Serán de cargo y responsabilidad del Proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

i. SUJECIÓN A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Los proponentes deben estudiar toda la información contenida en la presente invitación pública, anexos y en las adendas que se produzcan en el desarrollo de esta convocatoria. Quien participa está de acuerdo con el contenido de estos documentos y se sujeta a ellos, con la firma de la carta de presentación.

j. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos públicos originados en el exterior por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961 sobre la abolición del requisito de Legalización, deben apostillarse. En cambio, deben legalizarse los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de Viena de 1963. Los documentos privados emitidos en el extranjero no requieren Apostilla y Legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso necesitarán apostille o legalización, en la forma antes indicada.

Para efectos del trámite de la Apostilla o la Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia, en especial la Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

k. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Al formular la oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales (CUANDO APLIQUE), que afecten el contrato y las actividades que de ella se deriven, por lo que no se aceptarán solicitudes para el reconocimiento de alguno de estos que no se haya incluido por omisión del oferente.

El oferente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato.

CAPÍTULO OCTAVO
-PROCEDIMIENTO, EVALUACIÓN Y LA ADJUDICACIÓN-

8.1 PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

La consulta de los documentos y estudios previos, invitación publica, formatos, anexos y adendas, se puede hacer en las fechas indicadas en el cronograma establecido en la plataforma del Secop II, así como los actos y documentos relacionados con el proceso precontractual.

Se garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparece publicada por el medio anteriormente señalado, de conformidad con el 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto N° 1082 de 2015. De conformidad con el parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el derecho de participación en la presente convocatoria **es gratuito**.

8.2 OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Las observaciones a la invitación pública se presentarán durante el término de la publicación de esta, en la plataforma del SECOP II o en forma electrónica a la dirección Juridico@turismovillavicencio.gov.co cuando exista indisponibilidad del SECOP II.

Las cuáles serán analizadas y resueltas por la Entidad, publicándose las respuestas a las mismas en del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, en el cual procederá a expedir un documento público motivado en el cual consignará las aceptaciones o rechazos de estas, precisando en qué casos se genera la modificación a la invitación pública.

8.3 MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

El Instituto de Turismo de Villavicencio, podrá de oficio o a petición de parte, realizar los ajustes que estime convenientes, los cuales se estipulan en adendas que se enviarán en mensaje público en el SECOP II.

Igualmente, el Instituto de Turismo de Villavicencio contesta todas las solicitudes u observaciones recibidas que den lugar a modificar la invitación publica y que sean recibidas dentro del plazo a través de la plataforma del SECOP II o al correo juridico@turismovillavicencio.gov.co cuando exista indisponibilidad del SECOP, siempre y cuando se cumplan las condiciones estipuladas en la presente.

Para garantizar la transparencia y eficiencia de esta convocatoria, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, a representantes legales, apoderados o socios de las personas jurídicas interesadas en participar en la convocatoria pública. Solo serán válidas las aclaraciones y adendas suscritas por el ordenador de gasto, las que podrán ser enviadas a través de la plataforma del SECOP II o a través del correo electrónico juridico@turismovillavicencio.gov.co cuando exista indisponibilidad del SECOP.

Con el hecho de la presentación de la propuesta se entenderá que el oferente conoce y acepta la totalidad de obligaciones de la invitación pública, las adendas y aclaraciones efectuadas por la entidad.

8.4 PLAZO PARA EXPEDICIÒN DE ADENDAS

El plazo para expedir adendas será fijado en el cronograma del proceso de selección de la plataforma SECOP II.
ADENDAS. Las normas prevén dos límites temporales para la publicación de las adendas:

i) Un día hábil antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas para las demás modalidades de selección (artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015).

8.5 CIERRE DE LA CONVOCATORIA (Recepción de Propuestas)

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura de la oferta y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, se procederá a la evaluación de las ofertas y una vez se publiquen los informes preliminares, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer la lista de ofertas presentadas en el Proceso de Contratación.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente invitación pública. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "*Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II*" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop- ii/indisponibilidad-en-el-SECOP-ii.
A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente convocatoria, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la invitación pública, las especificaciones del proyecto, su naturaleza y localización, el espacio físico de trabajo, la calidad y cantidad de materiales y suministros necesarios para su ejecución, y los demás factores que puedan influir en el cálculo del valor de su propuesta y en la iniciación y correcto desarrollo de los trabajos; que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Si en esta oportunidad se advirtiera la ausencia total o inexistencia de oferentes, se podrá modificar el cronograma para adoptar de manera subsecuente al cierre, la decisión pertinente (declaratoria de desierta), sin necesidad de agotar la fase de evaluación, por obvias razones; en éste evento el acto administrativo se entenderá notificado por su incorporación en el SECOP II.

8.6 TÉRMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la habilitación y evaluación de las Propuestas se realizarán dentro del término establecido en la cronología del proceso.

8.7 PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en la presente invitación pública.

8.8 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de noventa (90) días, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuesta. La entidad podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta, por el término que se requiera.

Durante el período de su vigencia, la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de esta.

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato debe mantener la validez de la oferta hasta la aprobación de la garantía única constituida con ocasión de este.

8.9 RETIRO DE LA PROPUESTA

En el evento que el proponente desee retirar su oferta debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

8.10 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

De conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el **Instituto de Turismo de Villavicencio**, podrá declarar desierta la convocatoria pública dentro del término previsto para la adjudicación cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de propuesta favorable para la entidad, como en los siguientes casos:

a. No se presentan ofertas.
b. Ninguna oferta resultó hábil, por no cumplir las exigencias de la invitación pública.
c. Existen causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
d. Lo contemple la ley.

CAPÍTULO NOVENO
CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

9.1 CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD

Conforme a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación Pública como criterio de subsanabilidad, la entidad aplicará los regidos en el numeral 6. Página 34 de la citada circular la cual indica:

"(...) Requisitos y documentos subsanables: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

En consecuencia, las Entidades Estatales deben solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros.

9.2 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES, ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la oferta económica.

La Entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación. Si no es así solicitará al Proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la Entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, y no los haya exigido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

9.3 ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente, se halle ajustada a estudios previos, invitación publica y demás documentos, que hacen parte integral del proceso contractual, y que la propuesta cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos.

EL INSTITUTO rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando la oferta económica supere el valor estimado del presupuesto.
2. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
3. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la invitación pública.
4. Cuando se presenten propuestas parciales y/o condicionadas para la adjudicación.
5. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes que el Instituto le solicite dentro del término señalado para ello.
6. Cuando el proponente y/o integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no sean entidades sin ánimo de lucro.
7. Cuando el oferente no presente los documentos para subsanar los requisitos habilitantes que el Instituto le solicite dentro del término señalado para ello.
8. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente para este mismo proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
9. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendaduras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida.

10. Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
11. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
12. Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para hacerlo o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta Invitación Pública.
13. Cuando la persona jurídica o consorcio, unión temporal u otro tipo de asociación no se haya constituido a más tardar el día de la presentación de la Oferta.
14. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidas en la Invitación Pública.
15. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Invitación Pública, es decir, se presente en forma parcial.
16. Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
17. Cuando no se subsane correctamente y dentro del término requerido, la información o documentación solicitada por el Instituto o cuando la información que presente para subsanar haya sido obtenida con fecha posterior a la presentación de la propuesta.
18. Cuando el proponente no allega en su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal de hacerlo. La firma debe ser original.
19. Cuando el proponente modifica la cantidad o la unidad de medida dentro de los Ítems establecidos.
20. Cuando la oferta sea presentada en lugar distinto al señalado en la invitación pública o con posterioridad al cierre del proceso.
21. Cuando la propuesta no cumpla con las siguientes características; deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado en original por el representante legal del proponente de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación, debidamente foliada en estricto orden consecutivo ascendente
22. Las demás omisiones en la presentación de documentos que no estén contempladas como causales de rechazo en el contenido de esta invitación, no darán lugar al rechazo de la propuesta y el Instituto podrá solicitarlos al proponente, salvo que se trate de documentos necesarios para la verificación de cumplimiento de los factores de selección.
23. Cuando la Entidad Estatal encuentre que la propuesta aportada por un Proponente Plural se realice con un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio en SECOP II, según corresponda.
24. Las demás previstas en la ley.

CAPÍTULO DÉCIMO
-GARANTÍAS -

10.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO

El contratista debe constituir a favor del INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, en formato para **entidades estatales**, una garantía la cual podrá consistir en **(i) Contrato de seguro contenido en una póliza (ii) Patrimonio autónomo (iii) Garantía Bancaria,** expedida por una aseguradora o establecimiento bancario, legalmente autorizada para funcionar en Colombia. De acuerdo con lo anterior, la entidad solicitará al contratista constituir un contrato de seguro contenido en una póliza, sin perjuicio de las demás clases de garantías.
Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y en razón a la naturaleza del contrato, valor y forma de pago, se solicitará al CONTRATISTA otorgar a favor de la INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, póliza única de garantía de cumplimiento expedida por una compañía legalmente establecida en Colombia, a favor de ENTIDADES ESTATALES de

conformidad con lo en la sección 3 en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Con la siguiente información:
El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los **TRES (3) días hábiles** siguientes a la firma del contrato, a favor del Instituto de Turismo de Villavicencio, la garantía establecida las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más	Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del Contrato
Calidad del servicio:	La vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato
Pago de salario, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales.	Deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (03) años más.	Equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato

b) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:
El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, la cual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

AMPAROS	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO

Característica	Condición		
	Predios, labores y operaciones	Por el término de ejecución del contrato	200 SMMLV
	Perjuicios por daño emergente y lucro cesante	Por el término de ejecución del contrato	200 SMMLV
	Perjuicios extrapatrimoniales	Por el término de ejecución del contrato	200 SMMLV
	Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas	Por el término de ejecución del contrato	200 SMMLV
	Amparo patronal	Por el término de ejecución del contrato	200 SMMLV
	Vehículos propios y no propios	Por el término de ejecución del contrato	200 SMMLV
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		
Otras Condiciones	En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.		

- Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
- No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

CAPÍTULO UNDECIMO
RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

11. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

La Matriz Riesgos, en la cual se tipifican los riesgos previsibles, elaborada por la Entidad, hace parte de la invitación y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el Proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del contrato, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.
Si el Proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de los servicios de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

NOTA: Se ajustará de acuerdo con los riesgos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, por lo tanto, los 3 componentes serán responsables de la estructuración de la matriz.

	No.	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato	Traumatismo en las actividades misionales del ITV	3	4	7	Alto	Entidad contratante	Establecer criterios de selección objetivos	3	1	4	Bajo	SI	INSTITUTO DE TURISMO DE VILAVICNCI	La del vencimiento del plazo del contrato	Verificando solicitud de terminación anticipada	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo de ejecución	No realización de la entrega en los tiempos previstos	3	4	7	Alto	Contratista	Sanciones por incumplimiento previstas en el contrato	1	4	5	Medio	SI	INSTITUTO DE TURISMO DE VILAVICNCI	En la liquidación del contrato	Mediante la supervisión del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que	Genera carga adicional a las previstas, puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato /	1	1	2	Bajo	SI	INSTITUTO DE TURISMO DE VILAVICNCI	Antes de la terminación del plazo contractual	Monitoreo y control por parte del supervisor	Permanente

					pueda afectar el equilibrio económico del contrato							Debido proceso									
4	General	Externo	Ejecución	Natural eza	Impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales	La suspensión temporal o definitiva del contrato	4	4	8	Extremo	Contratista / Entidad contratante	Seguimiento en la ejecución – control por parte del supervisor	4	3	7	Alto	SI	INSTITUTO DE TURISMO DE VILAVICNCIO	Perfeccionamiento del contrato	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión donde se incluyan alternativas de solución de posibles conflictos	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	General	Enfermedad General, laboral, accidentes laborales, que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros	Afectación del servicio. / Posibles reclamaciones del contratista	4	4	8	Extremo	Contratista / Entidad contratante	Seguimiento en la ejecución – control por parte del supervisor	4	3	7	Alto	SI	INSTITUTO DE TURISMO DE VILAVICNCIO	Perfeccionamiento del contrato	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión donde se incluyan alternativas de solución de posibles conflictos	Mensual

CAPÍTULO DOCE
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
Y CLÁUSULAS ADICIONALES

12.1 PUBLICIDAD: Todos los documentos que se generen en la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente contrato, se publicarán en la plataforma SECOP o en la plataforma que esté vigente, por el funcionario o estructurador CPS del instituto que tenga la obligación, dentro de los **3 días hábiles** siguientes a la fecha de expedición de cada documento y harán parte integral del contrato.

12.2 DOMICILIO: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales las partes manifiestan que se establece el Municipio de Villavicencio como domicilio principal de las partes.

12.3 FIRMA ELECTRÓNICA. El contrato será legalizado una vez sea firmado electrónicamente por las partes en el SECOP de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 2364 de 2012 y artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 o en la plataforma vigente. A partir de ello tendrá validez jurídica y probatoria.

12.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: Las partes manifiestan que se encuentran acordes con el objeto, actividades, obligaciones y contraprestación. El contrato se perfecciona con la firma electrónica del ordenador del gasto y el proveedor en la Plataforma SECOP, según el (Artículo 5° del Decreto 2364 de 2012, Art 3 de la ley 1150 de 2007).

12.5 EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO: Las partes manifiestan que los requisitos de ejecución y legalización se verificarán con la suscripción del acta de inicio.

12.6 CESIÓN: El contratista/proveedor no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa.

12.7 CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Se establecerán como causales de terminación, las siguientes:

a. Por el vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
b. Por mutuo acuerdo entre las partes.
c. Por inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, la cual deberá quedar justificada.
d. Por orden judicial.

12.8 ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Las partes acuerdan firmar el acta de terminación dentro de los **10 días hábiles siguientes al vencimiento del término de ejecución**, o con fecha posterior dejando la constancia en el acta.

12.9 ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO: El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación será de cuatro (4) meses a partir del día que termina el plazo de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993 y en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

12.10 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: El Instituto de Turismo de Villavicencio, podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el contrato las normas prescritas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

12.11 MULTA: El Instituto de Turismo de Villavicencio, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total hasta por la suma del **diez por ciento (10%)** del valor total del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley.

12.12 CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista éste pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al diez por ciento **(10%) del valor total del contrato** sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra el **Instituto de Turismo de Villavicencio. Parágrafo:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.

12.13 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474

de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso.

12.14 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias que surjan entre las partes en la ejecución del contrato serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley, tales como arreglo directo, amigable composición, conciliación, transacción y si tales diferencias tienen carácter de insolubles se acudirá a la jurisdicción contenciosa administrativa, de acuerdo en las normas vigentes.

12.15 INDEMNIDAD: El contratista/proveedor se obliga a mantener indemne al Instituto de Turismo de Villavicencio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

12.16 EXCLUSIÓN LABORAL: Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre el Instituto de Turismo de Villavicencio y El contratista/proveedor, y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

12.17 CADUCIDAD: El Instituto de Turismo de Villavicencio podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, cuando se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, pudiendo ordenar la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y el pago de los perjuicios de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Para efectos de la resolución que declara la caducidad, las multas y cláusulas penal pecuniaria prestan mérito ejecutivo, sin perjuicio de los descuentos del saldo que a su favor tuviere el contratista como primera medida. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Declarada la caducidad el contratista, se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993, y el instituto podrá continuar la ejecución de este contrato a través de otro contratista.

12.18 DECLARACIONES: Las partes Declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano "El contrato es ley para las partes".

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO

LISTA DE ANEXOS Y FORMATOS

13.1 ANEXOS

- Anexo 1 – Especificaciones técnicas-económicas de obligatorio de cumplimiento
- Anexo 2 – Oferta económica
- Anexo 3 – Pacto de transparencia
- Anexo 4 –Formato de declaración de que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de interés.
- Anexo 5 Compromiso Anticorrupción

13.2 FORMATOS

- Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
- Formato 2 – Conformación de Proponente plural
 (Formato 2A- Consorcios)

(Formato 2B- Unión Temporal)

- Formato 3 – Experiencia del proponente
- Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales
 (Formato 4A- Personas Jurídicas)
- Formato 5 – Factores de desempate
 (Formato 5A- Participación Mayoritaria Mujeres)
 (Formato 5B- Vinculación Personas en Condición de Discapacidad)
 (Formato 5C- Vinculación Personas Mayores)
 (Formato 5D- Vinculación personas Población indígena/negra/afro/raizal/palenquera/Rrom/gitana
 (Formato 5E- Participación Mayoritaria Reincorporación/Reintegración)
- Formato 6 – Acreditación de Mipyme: N.A
- Formato 7 – Pagos realizados a Mipyme: N.A
- Formato 8 – Capacidad Financiera.
- Formato 9 - Autorización para el tratamiento de datos personales

JAVIER MAURICIO SALINAS VARON
Ordenador del gasto
Instituto de Turismo de Villavicencio

Nombre	Cargo	Firma
Elaboró: Giovanna Agudelo	Contratista componente jurídico	
Elaboró: Kimberly Andreed Palacio Higuera	Contratista del componente Técnico	
Elaboró: Diana Carolina Quiroga	Contratista del componente Financiero y económico	
Revisó: Gilberto Zuluaga Ortega	Subdirector de planeación, desarrollo y promoción turística	

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
	INVITACIÓN PÚBLICA (REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS)

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Para todos los efectos legales el CRONOGRAMA será el indicado en el presente documento, el cual hace parte integral de la invitación.

Las fechas indicadas para cada una de las etapas del proceso de selección podrán ser variadas por el **Instituto de Turismo de Villavicencio**, de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en la INVITACIÓN PÚBLICA para la prórroga de los plazos establecidas, de lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados por los medios y procedimientos previstos para el efecto.

La participación de los proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en la invitación pública. De ser necesario, las modificaciones se harán mediante adenda.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudio y Documentos Previos y de la Invitación Pública.	23/09/2026 a las 08:00 am	En la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para presentar observaciones a la invitación.	24/09/2026 a las 08:00 am	En la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii dentro del proceso correspondiente
Respuesta a las observaciones a la invitación	24/09/2026 a las 10:00 am	En la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii dentro del proceso correspondiente
Plazo máximo para expedir adendas	24/09/2026 a las 04:00 pm	En la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii dentro del proceso correspondiente
Plazo para presentar Ofertas	25/09/2026 a las 05:00:00 pm	En la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii dentro del proceso correspondiente
Apertura de sobres	25/09/2026 a las 05:05:00 pm	En la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii dentro del proceso correspondiente
Informe de presentación de ofertas	28/09/2026 a las 02:00 pm	En la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii dentro del proceso correspondiente
Publicación del informe preliminar de evaluación de las ofertas	28/09/2026 a las 02:00:01 pm	En la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii dentro del proceso correspondiente
Presentación de observaciones al informe preliminar de verificación o evaluación	29/09/2026 a las 02:30 pm	En la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii dentro del proceso correspondiente
Informe Consolidado / Definitivo de Evaluación de Ofertas	30/09/2026	En la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii dentro del proceso correspondiente
Celebración de convenio de asociación	30/09/2026	En la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii dentro del proceso correspondiente